	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241320038641*</b> Radicado: <b>20241320038641</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., abril 16 de 2024

Señora  
**ANÓNIMO**

Dirección: No Registra  
Teléfono: No Registra  
Correo Electrónico: No Registra  
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta copia oficio IDU - DTCl No 202438500487291. Respuesta Radicado No 20241850061792. Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá 1925562024. Solicitud intervención Carrera 27 entre Calle 62 y Avenida Calle 63 y Avenida Carrera 24 entre Calle 62 y Avenida Calle 63 – Localidad de Teusaquillo. Radicado UAERMV No. **20241120041592** de 04 de abril de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*"(...) a través del cual solicita intervención de las vías Carrera 27 con Calle 62 y la Calle 63 con Carrera 24 en la localidad de Teusaquillo (...)"*. (SIC)


La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta bajo los siguientes parámetros:

### **Carrera 27 con Calle 62**

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el segmento vial de su interés corresponde a la Carrera 27 entre Calle 62 y Avenida Calle 63, el cual pertenece a la Malla Vial Local de la ciudad, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
18069 6	1300022 8	KR 27	CL 62	AC 63	INTERMEDI A	NO PRIORIZADO

El segmento vial en mención, no se encuentra incluido a la fecha en ninguno de los Programas que adelanta la Entidad para el año 2024. Así mismo se informa que,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241320038641*</b> Radicado: <b>20241320038641</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento para el tramo vial en mención, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para la ejecución de este.

### **Carrera 24 con Calle 63**

En cuanto a la solicitud de intervención en la Calle 63 con Carrera 24, se evidenció en visita de verificación realizada que el tramo vial corresponde a la Avenida Carrera 24 entre Calle 62 y Avenida Calle 63 con Código de Identificación Vial CIV\_13002490 PK\_ID 473506; una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés hace parte de la Malla Vial Arterial de la ciudad que hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Es importante precisar que, a partir del Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, el cual tiene por objeto: “aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No Troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del SITP determinados por el IDU”, se realizó la priorización del segmento vial en mención. Sin embargo, este segmento vial se excluyó por solicitud del IDU mediante oficio 20221120125632 de 25/10/2022, con base en el balance presupuestal.


Así mismo se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el tramo vial en mención. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad para el cumplimiento de las metas asignadas y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – IDU – DTCL – Calle 22 No. 6 - 27

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241320038641*</b> Radicado: <b>20241320038641</b> Fecha: 16-04-2024 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 18/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 24/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20241320038641 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 18-04-2024 10:25:22
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
 39156b98e71e9b8621742cc1220ad1b17f1296efe8b89a8e56e90f5fb2dc90ef Codigo de Verificación CV: 45f6b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	